

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.643/17

### AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE AÑO

#### A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha de 29 de septiembre de 2017, de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles con la redacción que a continuación se recoge:

#### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**

##### **ARTÍCULO 9. Tipo de gravamen.**

El tipo de gravamen será:

- a) Para los bienes inmuebles urbanos el 0,4 por 100
- b) Para los bienes inmuebles rústicos el desde 0,6 por 100
- c) Para los bienes inmuebles de características especiales el 1,3 % por 100.

##### **DISPOSICIÓN ADICIONAL**

En todo lo no expresamente regulado en esta Ordenanza en relación con la gestión del tributo se estará a lo dispuesto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) y la Ley 58/2003, de 18 de diciembre, General Tributaria.

##### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente modificación de la Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2017, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2018 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de

las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Fuentes de Año a 2 de noviembre de 2017

El Alcalde, *Gregorio Enríquez Moreno*.

